



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Medio de Control: Repetición
Radicación N°: 70-001-33-33-003-2014-00118-00
Demandante: Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional
Demandado: Wilfrido Taborda Lara

Vista la nota secretarial que antecede¹, se realiza el estudio del expediente para impulso, se advierte que mediante auto del 20 de mayo de 2019, se designó² de la lista de auxiliares de la justicia al abogado MAURICIO CUELLO FERNÁNDEZ, como Curador Al Litem del señor WILFRIDO TABORDA LARA, siendo notificado el día 30 de mayo de 2019³.

Vencido el término concedido en el auto en cita para comparecer ante despacho, el abogado MAURICIO CUELLO FERNÁNDEZ no se ha manifestado sobre la aceptación del cargo, por lo que se hace necesario **requerirlo**, con el objetivo de que manifieste por qué no ha sido aceptado dicho cargo.

En consecuencia se **DECIDE**:

PRIMERO: Requerir al abogado MAURICIO CUELLO FERNÁNDEZ, con el fin de que indiquen las razones por las cuales no ha aceptado el cargo de curador ad litem del demandado WILFRIDO TABORDA LARA.

SEGUNDO: Por secretaría ofíciase al abogado MAURICIO CUELLO FERNÁNDEZ, quien dentro de los cinco (5) siguientes a la comunicación deberá dar respuesta al requerimiento.

Las comunicaciones deberán ser remitidas al correo oficial del Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo.

TERCERO: Surtido aquel trámite vuelva al Despacho para continuar con el mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR E. GÓMEZ CÁRDENAS
Juez

¹ Folio 376.

² Folio 194.

³ Folio 373.